



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2022-01-564732

Tipo: Interna
Trámite: 1004 - SOLICITUDES ESPECIALES
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S...
Remite: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: CIRCULAR EXTERNA
Fecha: 19/07/2022 11:16:24
Exp. 36241
Consecutivo: 100-000009

**CIRCULAR EXTERNA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, ASESORES LEGALES, CONTADORES, REVISORES FISCALES Y LIQUIDADORES DE SOCIEDADES, SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS Y EMPRESAS UNIPERSONALES.

REFERENCIA: CORRECCIÓN TABLA DE CONTENIDO CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA

Que con fundamento en las facultades legales asignadas a la Superintendencia de Sociedades, en los numerales 3° y 5° del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020 modificado por el Decreto 1380 de 2021 y con el propósito de actualizar y depurar las instrucciones que fueron impartidas por esta Entidad, resultó necesario expedir una versión actualizada de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (en adelante la "CBJ"), que se emitió a través de la Circular No. 100-000008 del 12 de julio de 2022.

Que en razón de un error involuntario en la impresión de la "Tabla de contenido" que se encuentra en las páginas 3 y 4 de la versión para firma de la CBJ, se alteraron las referencias numéricas que corresponden al Título II del Capítulo I; Títulos II, III y IV del Capítulo III; Título II del Capítulo V, Título III del Capítulo VII y Capítulo X. Del mismo modo, debido a un error de digitación en el literal b. del numeral 3.23.5., se hizo referencia a un porcentaje del 60%, siendo lo correcto 70%; por lo tanto, se procederá a realizar el ajuste correspondiente.

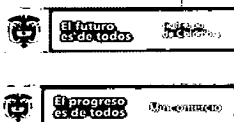
Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite en cualquier tiempo, de oficio, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Que por lo tanto, se hace necesario corregir el referido error formal en la "Tabla de Contenido" que se encuentra en las páginas 3 y 4, así como el del literal b. del numeral 3.23.5. de la CBJ.

Que la mencionada corrección para este caso particular no conlleva cambios en el sentido material de las instrucciones proferidas.

Que en virtud de la corrección pretendida y para efectos de la presentación de la CBJ, así como para facilitar la consulta de la misma por parte de los usuarios, se procederá con la sustitución de las páginas 3 y 4, y del literal b. del numeral 3.23.5. de la CBJ, en la versión que será publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

Con base en lo expuesto, se procede a corregir el referido error formal en la "Tabla de Contenido" que se encuentra en las páginas 3 y 4 de la Circular Básica Jurídica 100-000008 del 12 de julio de 2022, las cuales quedarán de la siguiente forma:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





**CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA
Tabla de contenido**

CAPÍTULO I	6
CAPITAL SOCIAL	6
Título I. Sobre la disminución de capital	6
Título II. Suscripción de acciones y pago de dividendos en acciones	12
CAPÍTULO II	16
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO O ACCIONES PRIVILEGIADAS	16
CAPÍTULO III	19
REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA	19
Título I. Generalidades de las reuniones	19
Título II. Convocatoria	21
Título III. Derecho de Inspección	24
Título IV. Toma de decisiones	31
CAPÍTULO IV	42
SUPRESIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL	42
CAPÍTULO V	43
ADMINISTRADORES	43
Título I. Generalidades y deberes	43
Título II. Otras limitaciones y supuestos de responsabilidad de los administradores	50
CAPÍTULO VI	57
AUTORIZACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS - FUSIONES Y ESCISIONES	57
Título I. Generalidades	57
Título II. Regímenes de autorización	57
Título III. Requisitos para solicitar la autorización de la reforma estatutaria	61
Título IV. Derecho de Retiro	67
Título V. Procedimiento para emitir la autorización y prueba de la reforma estatutaria	68
CAPÍTULO VII	70
MATRICES, SUBORDINADAS Y GRUPOS EMPRESARIALES	70
Título I. De la situación de control y grupo empresarial	70
Título II. Obligaciones para revelar la situación de control y/o grupo empresarial	73
Título III. Obligaciones derivadas de la existencia de control o grupo empresarial	75





CAPÍTULO VIII..... 78
LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA..... 78

Título I. Generalidades de la liquidación voluntaria 78
Título II. Procedimiento de designación del liquidador 79
Título III. Procedimiento de aprobación del Estado de Inventario del Patrimonio Social 81

CAPÍTULO IX..... 85
REGÍMENES ESPECIALES..... 85

Título I. Compañías Multinivel 85
Título II. Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial-SAPAC 91
Título III. Sociedades supervisadas que realicen operaciones de libranza o descuento directo 118
Título IV. Empresas de factoring sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de sociedades 125
Título V. Fondos Ganaderos 129
Título VI. Conversión de los clubes con deportistas profesionales a sociedades anónimas..... 130

CAPÍTULO X..... 141
AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF 141

CAPÍTULO XI..... 141
TOMA DE POSESIÓN Y LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA 141

CAPÍTULO XII..... 141
GUÍA TÉCNICA DE ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA CONTABLE..... 141

CAPÍTULO XIII..... 141
INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS A PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL 141

CAPÍTULO XIV 142
ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMISIÓN A ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONES DE LOS PROMOTORES BAJO LA LEY 550 DE 1999..... 142



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



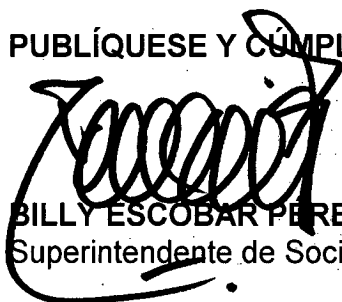


Igualmente, se procede a corregir el literal b. del numeral 3.23.5. de la CBJ, el cual quedará así:


"b. Colocación de acciones ordinarias sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requiere el voto favorable de no menos del 70% de las acciones representadas en la reunión."

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


BILLY ESCOBAR PÉREZ
Superintendente de Sociedades


VoBo. **Andrés Cervantes Díaz**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo. **Carlos Gerardo Mantilla Gómez**
Delegado de Supervisión Societaria


VoBo. **Martha Ruth Ardila**
Delegada de Intervención y Asuntos Financieros Especiales